

INFORME DE GESTIÓN No 2 **Período mayo 23 a junio 22 de 2020**

Contrato interadministrativo
CO1.PCCNTR.1471299

FONDO EMPRENDER
SENA-Universidad Nacional de Colombia de
Colombia

Junio 22 de 2020

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	5
1.1 INFORME ADMINISTRATIVO	5
1.1.1. EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN	9
1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA	9
1.1.3.1. OUTREACHSYSTEMS.COM	9
1.1.4 FIDUCIA.....	9
1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL	9
1.1.6 ACTIVIDADES ADICIONALES REALIZADAS POR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	10
1.2 INFORME FINANCIERO	11
1.2.1 CUOTA DE GERENCIA	11
1.2.2 PLAN OPERATIVO	12
1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA.....	12
1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.	12
1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA	13
1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS.....	13
1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.....	13
1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	13
2. INFORME JURÍDICO	15
2.1. FIDUCIA.....	15
2.2 CONTRATACIÓN DERIVADA.....	16
2.2.1 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE NEOSERRA	16
2.2.2 CONTRATO PLATAFORMA PARA LA EVALUACIÓN	16
2.2.3 CONTRATO RED DE EMPRENDEDORES	16
2.2.4 INTERVENTORÍA.....	17
2.2.5 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA.....	17
2.3 GESTIÓN JURÍDICA.....	17
2.4 CONTRATOS DE ADHESIÓN.....	18
2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	18
3. INFORME TÉCNICO	18
3.1 CONVOCATORIA	19
3.2 ACREDITACIÓN	19
3.3 EVALUACIÓN	19



3.4 VALORES AGREGADOS.....	19
4. CONCLUSIONES AL INFORME	22
5. ANEXOS	23

PRESENTACIÓN

El informe atiende la obligación contractual de la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular el numeral once (11): *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 23 de mayo al 22 de junio del año 2020, teniendo como referencia inicio del convenio la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio (23 de abril de 2020).

A lo largo del informe encontrará el reporte relacionado con la CLÁUSULA CUARTA del Anexo 3 del contrato en particular en sus numerales:

4) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. 5) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo. 6) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones. 7) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero. 8). Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 12) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019, 13) Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA QUINTA, numerales: 5) Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del contrato, 18) Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender. 19) Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los

procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, y 30) Adelantar los procesos y acciones requeridos para el cabal cumplimiento del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo, otorgados por la junta administradora y atendiendo a las normas concordantes.

El informe está dividido en tres secciones:

1. Informe administrativo y financiero
2. Informe jurídico
3. Informe técnico

Las obligaciones técnicas del contrato, están relacionadas en la CLÁUSULA TERCERA del Anexo 3, numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4, 1.5 y 1.6.



Gráfica 1. Obligaciones técnicas del contrato

1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en particular, el numeral 10) Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente se reportan las obligaciones específicas relacionadas con la **CLÁUSULA QUINTA**, numerales:

1) Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA. 2) Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual. 3) Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA, determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato. 7) Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos. 8) Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada. 25) Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato, 35) Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

1.1 INFORME ADMINISTRATIVO

Datos iniciales del contrato:

- Numero de contrato: CO1.PCCNTR.1471299
- Fecha de inicio: 23 de abril 2020
- Duración: 36 meses
- Valor: \$108.935.190.000

A continuación, se relacionan las actividades de índole administrativa adelantadas por la Universidad Nacional de Colombia:

1.1.1. EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Supervisor Financiero:

De continuidad con la selección del equipo mínimo requerido, se realizó la elección del perfil Supervisor Financiero, completando a la fecha el 58% del equipo de trabajo. Se recibieron tres (3) postulaciones para el cargo en mención por medio de convocatorias abiertas e internas.

El profesional seleccionado y aprobado por SENA para este cargo, es Cristian Rodríguez.

El cumplimiento de los requerimientos mínimos se encuentra soportado en el **Anexo 1. Documentos Supervisor financiero**. Allí se relaciona la hoja de vida de Cristian Rodríguez, el soporte a la Contratación Supervisor Financiero, y la aprobación por parte del SENA, emitida el miércoles 17 de junio.

En relación con el Supervisor Financiero, se han adelantó el proceso de creación de terceros en la U. Nacional. En el transcurso de los siguientes ocho (8) días hábiles a partir del 23 de junio, se adelantarán las actividades relacionadas con la contratación de este profesional.

b) Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios, del equipo mínimo relacionado en el primer mes de gestión del convenio:

- ✓ **Director del Proyecto:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la orden de Servicio Académico Remunerado (SAR) No. 116 de 2020 a nombre del Profesor Oscar Fernando Castellanos Domínguez
- ✓ **Coordinadora Operativa:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 719 de 2020 a nombre de Nelsy Edith Cely Acevedo
- ✓ **Coordinadora Contractual:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 722 de 2020 a nombre de Lida Yasmith González Saavedra
- ✓ **Profesional de Apoyo Dirección:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 717 de 2020 a nombre de Fabián Humberto Gómez Nivia
- ✓ **Líder Administrativo:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 220 de 2020 a nombre de Ricardo Alonso Cañón Colmenares
- ✓ **Tecnóloga de Apoyo en procesos contractuales:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 221 de 2020 a nombre de Andrea del Pilar Vigués Mora

En el **Anexo 2. Contratos equipo de trabajo**, se relaciona la copia de las órdenes de prestación de servicio del equipo mínimo requerido.

c) Equipo adicional requerido para el proyecto

A continuación, se relaciona el avance del proceso contractual del equipo adicional requerido para el proyecto.

Tabla No. 1. Seguimiento procesos contractuales

No.	NOMBRE	ROL	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SIGEP	TRÁMITES PARA LA CONTRATACIÓN
1	Sandra Patricia Rojas Berrio	Supervisora Directora del Proyecto	Por ser docente activa de la Universidad Nacional de Colombia, no es necesario realizar dicha solicitud ya que el tercero se encuentra creado en el Sistema Financiero - QUIPU	Por ser docente activa de la Universidad Nacional de Colombia, no es necesario realizar dicha solicitud ya que el tercero se encuentra creado en el Sistema Financiero - QUIPU	N/A	* Para la vinculación de la docente a través de SAR, no es necesario realizar invitación a cotizar. * Para la vinculación de la docente a través de SAR, no es necesario realizar evaluación de invitación * El día 22 de mayo de 2020 se diligencia el formato para la vinculación de la docente en la plataforma HERMES de la UNAL * El día 27 de mayo de 2020 se radica la solicitud de Servicios Académicos Remunerados - SAR con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
2	Luisa Paola Becerra Pelaez	Tecnóloga A	El día 08 de mayo de 2020, se envía correo a la oferente indicando los documentos que se deben adjuntar para la modificación del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU	El día 23 de mayo de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	El día 21 de mayo de 2020, se realiza la revisión de la información y de los documentos subidos a la plataforma SIGEP, evidenciando que contiene la totalidad de la información de acuerdo al perfil establecido para la contratación	* El día 01 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la invitación a presentar oferta * El día 02 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la evaluación de la invitación * El día 03 de junio de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 05 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
3	Durán y Alvarez	Asesoría Jurídica	El día 08 de mayo de 2020, se realiza la	El día 08 de mayo de 2020, se realiza la	Por ser Persona Jurídica, no	* El día 27 de mayo de 2020 se envía correo a la

	Asociados SAS		revisión del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU, en el cual se valida, que la empresa se encuentra creada y activa en dicho sistema.	revisión del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU, en el cual se valida, que la empresa se encuentra creada y activa en dicho sistema.	requiere usuario en SIGEP	empresa con la invitación a presentar oferta * El día 29 de mayo de 2020 se envía correo a la empresa con la evaluación de la invitación * El día 29 de mayo de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 01 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
4	Aida Alejandra Valbuena Molano	Profesional de Apoyo Transversal	El día 20 de mayo de 2020, se envía correo a la oferente indicando los documentos que se deben adjuntar para la modificación del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU	El día 23 de mayo de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	El día 06 de junio de 2020, se realiza la revisión de la información y de los documentos subidos a la plataforma SIGEP, evidenciando que contiene la totalidad de la información de acuerdo al perfil establecido para la contratación	* El día 01 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la invitación a presentar oferta * El día 02 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la evaluación de la invitación * El día 03 de junio de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 05 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa

d) Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios

- ✓ **Supervisora del Director del Proyecto:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la orden de Servicio Académico Remunerado (SAR) No. 117 de 2020 a nombre de la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio
- ✓ **Tecnóloga A:** El día 16 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 759 de 2020 a nombre de Luisa Paola Becerra Peláez
- ✓ **Asesoría Jurídica:** El día 09 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 731 de 2020 a nombre de Durán & Álvarez Asociados SAS

- ✓ **Profesional de Apoyo Transversal:** El día 12 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 755 de 2020 a nombre de Aida Alejandra Valbuena Molano

En el **Anexo 2. Contratos equipo de trabajo**, se relaciona copia de las órdenes de prestación de servicio del equipo adicional

1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN

A la fecha no se han gestionado contratos de adhesión

1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA

1.1.3.1. OUTREACHSYSTEMS.COM

Las acciones de índole administrativa relacionadas con esta contratación se referencian a continuación:

Junio 5: Se envió solicitud a presentar cotización para estudio de mercado al proveedor OUTREACHSYSTEMS.COM por solicitud del SENA, ya que existe subordinación tecnológica por ser una plataforma que utiliza esta entidad desde hace varios años.

Junio 8: Se hizo solicitud por correo electrónico de las aclaraciones a la cotización presentada para estudio de mercado.

Junio 19. Se envió por correo electrónico solicitud a presentar oferta para empezar los trámites de contratación pertinentes los cuales están establecidos en la Universidad Nacional de Colombia.

Las acciones realizadas han sido de índole jurídico, las cuales se relacionan en el numeral 2.1.1

1.1.4 FIDUCIA

Las acciones de índole administrativa relacionadas con esta contratación se referencian a continuación:

Junio 19: Se envió del correo para invitación a presentar cotización para estudio de mercado a 24 posibles oferentes para el contrato de Fiducia exigido por el SENA para el manejo de los recursos “semilla” del Fondo Emprender hacia los emprendedores. Las acciones realizadas de índole jurídico, se relacionan en el numeral 2.1 del presente informe.

1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL

En relación con este tema, se están siguiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por la Universidad Nacional de Colombia. En este sentido, se han realizado las siguientes actividades:

05 de junio: Se llevó a cabo una reunión con la Coordinación de Archivo de la Facultad de Ingeniería para conocer y discutir sobre los lineamientos de Gestión Documental que se manejan al interior de la Facultad.

11 de junio: Se llevó a cabo una reunión con el Ingeniero Juan Manuel Gualteros – Jefe de la oficina de Gestión y Patrimonio Documental de la Sede Bogotá para conocer

los lineamientos establecidos en la Gestión de Archivo Digital utilizando como herramienta la plataforma CHASQUI.

16 de junio: Se llevó a cabo una capacitación por parte de Soporte CHASQUI sobre el manejo de esta plataforma en relación a la gestión de comunicaciones

Se viene trabajando en la construcción del sub-proceso de gestión documental y se requiere realizar mesas de trabajo con la división de archivo del SENA para establecer los lineamientos para la entrega de información del proyecto.

1.1.6 ACTIVIDADES ADICIONALES REALIZADAS POR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el Plan Operativo aprobado por el SENA y la Universidad Nacional de Colombia conjuntamente el pasado 22 de mayo del año en curso, para el manejo de los recursos denominados Costos de Operación, los cuales serán gestionados por el proyecto, es indispensable adelantar todos los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de los oferentes seleccionados por el SENA para la satisfacción de las necesidades del Fondo Emprender.

Por lo anterior, en el periodo comprendido entre el 23 de mayo y el 22 de junio del 2020, se adelantaron ante la Sección de Contabilidad – Sede Bogotá, los trámites de creación de los posibles oferentes para la contratación derivada requerida por el SENA, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Seguimiento procesos contractuales

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SIGEP
1	CONSTRUYO RED S.A.S.	El día 05 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 08 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
2	TUPROYECTO SAS	El día 08 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 08 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP

3	OUTREACHSYSTEMS.COM	El día 08 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 17 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
4	CHARLY SAS	El día 09 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 09 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
5	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S A S	El día 09 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 09 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP

De igual manera, se relacionan las actividades adicionales desarrolladas por el proceso administrativo, las cuales permiten la correcta ejecución del proyecto:

09 de junio: Se llevó a cabo reunión una reunión para la presentación sobre las generalidades del Fondo Emprender 2020

16 de junio: Se llevó a cabo reunión una reunión de seguimiento de las actividades desarrolladas para la perfecta ejecución del proyecto

17 de junio: Se envió correo electrónico con el oficio de solicitud de traslado de los recursos del SENA a la cuenta bancaria creada para tal fin

18 de junio: Se envió correo electrónico con el oficio de solicitud de aval para distribución de los recursos por vigencias del plan operativo del Fondo Emprender

1.2 INFORME FINANCIERO

El valor del convenio fue por **\$108.935.169.000**, que de acuerdo con los documentos contractuales se distribuyen de la siguiente forma:

- Costo total de la operación: **\$ 12.472.097.549.80**
- Recursos de capital semilla: **\$ 88.000.000.000.00**
- GMF: **\$ 401.888.390.20**
- Cuota de Gerencia: **\$8.061.257.340**

1.2.1 CUOTA DE GERENCIA

No se ha presentado la primera factura de la cuota de gerencia, estimada para el mes dos (2) de ejecución del convenio.

1.2.2 PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo, que reúne los costos de operación del convenio asociados a diferentes actividades, fue aprobado por la Junta Administradora realizada el 22 de mayo de 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla No. 3. Plan Operativo aprobado Junta administradora 22 de mayo 2020

Rubro	Valor del rubro	Valor ejecutado a 22 de junio de 2020
Recursos para convocatorias nacionales	\$ 88.000.000.000	\$0
Evaluación de planes de negocio (automatización+humano)	\$ 700.000.000	\$0
No planes de negocios en interventoría	\$ 7.054.560.000	\$0
Pólizas	\$ 356.420.000	\$0
Fiducia	\$ 265.059.685	\$0
Operador plataforma Fondo Emprender (mes)	\$ 1.200.000.000	\$0
Bolsa de horas desarrollo	\$ 120.000.000	\$0
Neoserra (12 meses)	\$ 190.000.000	\$0
Firmas digitales	\$ 100.000.000	\$0
Red de Emprendedores	\$ 500.000.000	\$0
Garantías Mobiliarias (CONFECAMARAS)	\$ 35.500.000	\$0
Cobro de Cartera	\$ 99.400.000	\$0
Profesionales contratados (contratación derivada para 19 personas)	\$ 1.692.000.000	\$0
Tiquetes aéreos	\$ 159.157.864	\$0
	\$ 100.472.097.549	\$0

En el **Anexo 3**, se presenta el plan operativo aprobado por la Junta administradora

1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Mediante oficio B.PFI-CI-1299-014-20 del 03 de junio de 2020 suscrito por el Director del Proyecto, el Profesor Oscar Castellanos se comunicó al SENA la apertura de la Cuenta de Ahorros Empresarial en el Banco BBVA denominada “CONTRATO SENA 2020 CO1.PCCNTR1471299”, dando así cumplimiento a la Cláusula Tercera, Obligación 1.1.1 del Anexo 3 del Contrato.

Mediante oficio B.PFI-CI-1299-017-20 del 16 de junio de 2020 suscrito por el Director del Proyecto, el Profesor Oscar Castellanos se solicitó al SENA el traslado recursos del Fondo Emprender a la cuenta de ahorros empresarial del Contrato No. CO1. PCCNTR .1471299, por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.000)**, con el fin de dar inicio a la ejecución de los recursos de acuerdo a los fines misionales del Fondo Emprender; adjuntando copia de la certificación bancaria y certificación de pago de parafiscales de la Universidad Nacional de Colombia.

A la fecha de corte del presente informe, no se ha realizado el traslado de los recursos desde el SENA a la Universidad Nacional de Colombia.

1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones financieras y/o administrativas contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 11 de la CLÁUSULA CUARTA- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales –ARL-) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente: Ver **Anexo 4** Certificación de pago a Sistema de Seguridad Social*
2. *Numeral 6 de la CLÁUSULA CUARTA - Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
3. *Numeral 12 de la CLÁUSULA QUINTA- Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se*

presenten-: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

4. *Numeral 16 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.
Ver anexo 5. Resolución 769 del 6 de mayo 2020
5. *Numeral 17 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.
Ver anexo 5. Resolución 769 del 6 de mayo 2020
6. *Numeral 26 de la CLÁUSULA QUINTA - Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
7. *Numeral 28 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
8. *Numeral 29 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
9. *Numeral 31 de la CLÁUSULA QUINTA – Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

10. *Numeral 32 de la CLÁUSULA QUINTA – Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades de ejecución presupuestal del contrato:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
11. *Numeral 34 de la CLÁUSULA QUINTA – Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
12. *Numeral 36 de la CLÁUSULA QUINTA – Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2. INFORME JURÍDICO

Respondiendo a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia de Colombia en numeral 1.1 de la CLÁUSULA TERCERA subnumeral 1. OBLIGACIONES RESPECTO A LA FIDUCIA, *“Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de una fiducia y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso para capital semilla y gastos derivados de la operación del Fondo Emprender”*

A continuación, se presenta una síntesis de las acciones realizadas en el periodo comprendido entre 23 de mayo hasta el 22 de junio de 2020:

2.1. FIDUCIA

A continuación, se relacionan las actividades de índole jurídica adelantadas en este proceso contractual:

Junio 10: se recibió el memorando R-639-2020 el cual contiene la autorización de la rectoría de la Universidad Nacional de Colombia para iniciar los trámites para la contratación de la fiducia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 literal e) del Manual de Convenios y Contratos Resolución 1551 de 2014 y se finalizó el documento de estudios previos.

Junio 16: Se envía al SENA el documento con la *“Invitación a cotizar para estudio de mercado”* para su revisión, respecto a la descripción de las especificaciones de la propuesta tecnológica que deben presentar las fiducias en su cotización.

Junio 19: Se envía la invitación a cotizar a 12 fiducias. La invitación a cotizar tiene como fin obtener la información necesaria para realizar el correspondiente estudio de mercado.

(Ver **Anexo 6:** Invitación a cotizar a estudio de mercado y **Anexo 7:** listado de Fiducias invitadas.)

2.2 CONTRATACIÓN DERIVADA

Respondiendo a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia de Colombia en el inciso 16 del numeral 1.2 de la CLÁUSULA TERCERA “*Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia y demás) bajo su responsabilidad de medio y resultado*” se siguieron los siguientes procesos contractuales:

2.2.1 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE NEOSERRA

En relación con este proceso contractual, y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia, se realizaron las siguientes actividades:

3 de junio: se estructuró el documento de estudios previos.

5 de junio: Se invitó a cotizar al proveedor Outreach Systems, quienes remitieron una respuesta preliminar el 08 de junio. Sin embargo, fue necesario solicitar aclaración a la cotización el día 08 de junio.

18 de junio fueron enviados los estudios previos, de mercado, los términos de la invitación y el anexo técnico para aval del SENA, en cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta numeral 7 del anexo al contrato interadministrativo. Simultáneamente a la oficina jurídica del IEL y a la Unidad Administrativa.

19 de junio, se recibió el aval del SENA y en consecuencia, fue enviada la invitación a presentar oferta al proveedor Outreach Systems. En el **Anexo 8.** Se relaciona los términos de la Invitación.

2.2.2 CONTRATO PLATAFORMA PARA LA EVALUACIÓN

Mayo 20: se recibió por parte del SENA la versión preliminar de documento justificación técnica para contrato.

Mayo 26: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisó el documento y lo remitió al SENA con algunas observaciones y sugerencias relacionadas con el alcance técnico expresado en el documento.

Junio 12: Se recibió por parte del SENA el documento formal de solicitud de contratación.

Junio 17: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisó el documento y lo remitió al SENA con algunas observaciones y sugerencias al mismo. Este documento será revisado por las dos entidades en mesa técnica programada para el 24 de junio.

2.2.3 CONTRATO RED DE EMPRENDEDORES

Mayo 29: Se recibe requerimiento técnico de parte del SENA para iniciar proceso precontractual para el contrato Red de Emprendedores.

Junio 3: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisan el documento de requerimientos, y lo remite al SENA.

Junio 17: Se recibe documento de parte del SENA de requerimientos técnicos y justificación técnica para el contrato Red de Emprendedores para revisión del equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia.

El documento revisado y con comentarios, será remitido al SENA en el transcurso de la próxima semana.

2.2.4 INTERVENTORÍA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.* 15). *Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.* 27) *Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)*

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.2.5 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.* 15). *Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.* 27) *Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)*

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.3 GESTIÓN JURÍDICA

Respondiendo a la obligación contractual, CLÁUSULA QUINTA, numeral 18) *Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, **jurídico** y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender”.* se adelantaron en el periodo correspondiente del 23 de abril al 22 de mayo de 2020 las siguientes acciones de carácter jurídico:

Reuniones con el equipo del Fondo Emprender – Universidad Nacional de Colombia de Colombia 2019, quienes han realizado retroalimentación y compartido lecciones aprendidas del procedimiento contractual de operación del contrato.

Desde el área jurídica se ha acompañado a las reuniones de planeación del proyecto realizadas en este periodo.

No se han emitido conceptos jurídicos en el periodo de ejecución.

2.4 CONTRATOS DE ADHESIÓN

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). *Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales” (...), en el período comprendido entre el 22 de mayo al 22 de junio de 2020 no se han realizado contratos de adhesión.*

2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 15 CLÁUSULA 5 - Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
2. *Numeral 27 CLÁUSULA 5 – Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA-CONTRATISTA-EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría-: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
3. *Numeral 33 CLÁUSULA 5 – Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.-: En este período no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.*

3. INFORME TÉCNICO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA 4 del contrato, en particular, los numerales 9) Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA 5, numerales 4) Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA-Fondo Emprender las

estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual. 9). Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10). Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias., 20) Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender, 21) Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para el análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen, y 22) Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido. 23) Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender. 24) De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender. 37) Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. Para el caso de los valores agregados se hará un acuerdo de nivel de servicio junto al acta de inicio.

3.1 CONVOCATORIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.2 ACREDITACIÓN

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.3 EVALUACIÓN

Las actividades adelantadas en el proceso de evaluación, durante este periodo, estuvieron orientadas al proceso precontractual del Sistema de Evaluación Inteligente, tal cómo se menciona en el capítulo 2.

3.4 VALORES AGREGADOS

De acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, como parte de los requisitos para presentar la primera factura al contrato, la Universidad Nacional de Colombia de Colombia deberá presentar un *cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión*.

Estos valores agregados se están planteando tomando de referencia la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia de Colombia previo al proceso de contratación, el documento de estudios técnicos (el cual forma parte integral del contrato). En estos documentos se definieron 6 componentes, los cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del convenio entre la Universidad

Nacional de Colombia de Colombia y SENA – Fondo Emprender. (Ver **Anexo 9**, propuesta de cronograma de valores agregados)

1. Capacitaciones
2. Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k
3. Mejora de la ruta de los procesos
4. Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender
5. Centro de pensamiento del emprendimiento
6. Internacionalización

El plan de Trabajo propuesto para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en los componentes de generación de valor agregado, fueron presentados al equipo del SENA en reunión realizada el 16 de mayo de 2020.

Tabla 4. Resumen de plan de trabajo presentado

	ENTREGABLES	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN (meses)	FECHA FINALIZACION
1	Capacitaciones			
	1. Documento de alcance	jun-20	1	jun-20
	2. Plan de capacitación: Temas y áreas específicas, cantidad de personas a capacitar/mes.	jun-20	2	jul-20
	3. Sistema de administración y coordinación capacitaciones: Informe con listas de asistencias y certificados de asistencia + sistema de evaluación a docentes.	jul-20	28	ago-22
	4. Informe estrategia de gestión de conocimiento.	jul-20	28	ago-22
2	Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de mecanismos de apropiación del modelo 4k: Marco teórico, definiciones, metodologías, etc.	jul-20	24	ago-22
	3. Informe de talleres de validación del mecanismo de apropiación con el SENA y comunidad de interés (CREAR y CRECER)	jul-21	6	dic-21

	4. Informe de propuesta de estrategia de sostenibilidad	jul-20	12	jul-21
3	Mejora de la ruta de atención al emprendedor			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Informe del análisis de mejores prácticas	ago-20	10	jun-21
	3. Informe con propuesta de sistema de indicadores de gestión e impacto, seguimiento al cliente para generación de matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo	jun-21	11	may-22
	4. Plan de implementación de medidas correctivas en la atención del cliente	jun-21	11	may-22
4	Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de Análisis de Factibilidad: Propuesta conjunta con grupo UN 2019.	jul-20	8	abr-21
5	Centro de Pensamiento del Emprendimiento			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Documento conceptual - Marco Referencial	sep-20	10	jul-21
	3. Documento de propuesta: - Modelo de estructuración y funcionamiento	jul-21	12	mar-22
6	Internacionalización			
	1. Documento de alcance	oct-20	1	oct-20
	2. Informe estrategia para la generación, promoción y acreditación de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación	oct-20	12	oct-21

Observaciones a los valores agregados:

- Está pendiente de recibir la aprobación del cronograma de valores agregados por parte del SENA.
- De acuerdo con el cronograma de valores agregados propuesto, se ha propuesto la construcción del documento de gestión de alcance de cada uno de los valores agregados, el cual se construye conjuntamente entre el equipo de la U. Nacional y el equipo SENA- Fondo Emprender. Como parte del presente informe se anexa la ficha de gestión de alcance, la cual será revisada en la mesa técnica que se defina para este fin.
- Para completar el documento de gestión de alcance en el valor agregado de capacitación, se van a realizar las siguientes acciones:
 - Solicitud al SENA de la línea base, es decir, programación de la oferta de capacitación desarrollada a los emprendedores en los últimos dos años.
 - Se realizará con equipo SENA un taller de alineación de expectativas, con el fin de validar el alcance de las capacitaciones.
- Se remite propuesta de ficha de gestión de alcance, la cual será construida conjuntamente entre los equipos de las dos entidades, previa remisión de insumos técnicos por parte del equipo de la Universidad Nacional de Colombia.

4. CONCLUSIONES AL INFORME

En este segundo mes de gestión del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y SENA – FONDO EMPRENDER, ha permitido avanzar en la estructuración y análisis precontractual de los requerimientos de adquisición de bienes y servicios definidos en el plan operativo aprobado por la Junta Administradora.

Se han construido sinergias de trabajo y cooperación entre los equipos técnicos del proyecto, de la Universidad Nacional de Colombia y el SENA Fondo Emprender, esto ha permitido establecer canales de comunicación a través de los medios digitales usados en este momento en el proyecto (teléfono, reuniones por meet o teams), los cuales han permitido un avance significativo en las respuestas y análisis del equipo técnico del proyecto por parte de la Universidad Nacional ante las solicitudes realizadas por el equipo del SENA Fondo Emprender.

Uno de los elementos importantes para resaltar en el presente informe, ha sido el tiempo de respuesta por parte de la Universidad Nacional de Colombia, a las solicitudes o requerimientos del equipo SENA Fondo Emprender. La respuesta, que ha integrado análisis técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, se ha realizado en un tiempo no superior a 5 días hábiles.

Para el tercer mes de ejecución del proyecto, se tiene proyectado avanzar en los siguientes hitos:

- Publicación de la primera convocatoria por parte del SENA, de acuerdo con los lineamientos dados en el Consejo Directivo Nacional.
- Recibir aprobación por parte del SENA a los documentos asociados a la primera factura de la U. Nacional, y por ende, realizar la solicitud formal de primer pago.
- Continuar con el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios asociados en el plan de operativo (Sistema Inteligente de Evaluación, Plataforma Neusera y Red de emprendedores). Y continuar con el estudio de

mercado para la selección de la FIDUCIA, de acuerdo con los lineamientos definidos en el contrato.

- Definir conjuntamente con el equipo técnico del SENA FONDO EMPRENDER, el alcance a los valores agregados expresados en el convenio, y dar inicio al plan de capacitación establecido contractualmente.
- Tal como se ha solicitado desde el equipo del proyecto por parte de la Universidad Nacional de Colombia, es importante realizar una reunión de seguimiento estratégico al proyecto, con la participación del Supervisor del proyecto y coordinadora operativo por parte del SENA FONDO EMPRENDER, Director de proyecto y coordinadora operativa por parte de la Universidad Nacional de Colombia. En esta reunión es importante definir la hoja de ruta a seguir en los próximos meses de acuerdo con los lineamientos dados por el Consejo Directivo Nacional.

5. ANEXOS

- Anexo 1. Documentos Supervisor Financiero
- Anexo 2. Contratos equipo de trabajo
- Anexo 3. Plan Operativo firmado
- Anexo 4. Certificado de parafiscales del mes de junio
- Anexo 5. Resolución de vicerrectoría
- Anexo 6. Invitación a cotizar Fiducia
- Anexo 7. Listado de Fiduciarias invitadas a cotizar
- Anexo 8. Invitación a presentar oferta Outreach Systems
- Anexo 9. Cronograma de Valores Agregados
- Anexo 10. Ficha de gestión de alcance